



DECRETO DE ALCALDÍA N° 554 /2021

ZAPALLAR, 11 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489/2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde, y su modificación según Decreto de Alcaldía N° 1986/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020.
4. Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancia para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.
5. Decreto de Alcaldía N° 2639/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, que Prorroga el periodo alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar hasta el día 24 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 9° de la Ley N° 19.754, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, establece que las Municipalidades podrán suscribir convenios con entidades Públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

2° Que, en virtud de lo anterior y con el objeto de otorgar facilidades a los afiliados al servicio de bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, es que con fecha 1 de marzo del 2021 se suscribió un convenio de colaboración con la Empresa **Cencosud Retail S.A**, a fin de que se le otorgue a los mencionados afiliados beneficios de descuentos especiales y exclusivos en Tiendas Paris.

3° Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y CENCOSUD RETAIL S.A** ” con fecha 1 de marzo de 2021, el cual se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Con el propósito de mejorar el nivel de atención y de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

- II. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en el portal de transparencia Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Secretario Municipal



Alcalde

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- BIENESTAR
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / GIL / JUR / maf

ZAPALLAR



CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA